

RESOLUCIÓN NO. CPI-007-2026

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: *"(...) Atribuciones del Prefecto Provincial. - le corresponde al Prefecto Provincial: k) suscribir contratos y convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado Provincial de Imbabura, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Consejo Provincial."*

Que, el Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *"(...) Secretaria o secretario.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones designarán de fuera de su seno, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, a la secretaria o el secretario que será abogada o abogado de profesión y que es responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adoptan los órganos de legislación de cada nivel de gobierno;"*

Que, mediante Oficio Nro. GADMC-A-0225-2026-OF de 05 de mayo de 2026, suscrito por la Tnlga. Mayra Irene Rosero, Alcaldesa (S) de Cotacachi, indica: *"(...) En el marco establecido en la Constitución de la República, particularmente en lo referente a los principios de coordinación, cooperación y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, así como en concordancia con lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que promueve la gestión concurrente de competencias, me permito remitir a su digna autoridad el borrador del "CONVENIO DE CONCURRENCIA Y COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI"*

Que, durante la sesión Ordinaria Nro. 05-2026 del Consejo Provincial de 07 de mayo de 2026, el Consejo Provincial de Imbabura, resolvió con 11 votos a favor AUTORIZAR al Prefecto Provincial de Imbabura, la suscripción de un convenio específico de cooperación interinstitucional entre el GAD Provincial de Imbabura y el GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi, para la ejecución de proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ANILLO VIAL CUSHCAGUA-4 ESQUINAS-MORALES CHUPA-MOROCHOS (5.10KM)

En uso de las facultades legales previstas en el Art 47 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo 1.- AUTORIZAR al Prefecto Provincial de Imbabura la suscripción de un convenio de convenio específico de cooperación interinstitucional entre el GAD Provincial de Imbabura y el



GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi, para la ejecución de proyecto “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ANILLO VIAL CUSHCAGUA-4 ESQUINAS-MORALES CHUPA-MOROCHOS (5.10KM)

Artículo 2.- Disponer que, a través de Secretaría General y Atención a la Ciudadanía se notifique el contenido de esta Resolución a la Dirección General de Vialidad e Infraestructura, Dirección General de Planificación y Procuraduría Síndica, a fin de ejecutar el contenido de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE; Dado en la Sala del Consejo Provincial de Imbabura, a los once días del mes de mayo de 2026.

Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL